

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2016-4416** *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 562/2015.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 562/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Llave Zornoza y Gerardo López Martínez contra FOGASA, Iberstone Granite and Marble, S. L. y North Placers sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar de oficio la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 04/03/2016, que queda definitivamente redactada, de la siguiente forma: Que estimando la demanda formulada por don Gerardo López Martínez y Juan Carlos Llave Zornoza, frente a Berstone Granite and Marble, S. L. y North Placers debo condenar y condeno solidariamente a las citadas empresas North Placers, S. L. e Iberstone Granite & Marble, S. L. a que abonen solidariamente a cada uno de los actores por los conceptos detallados la cantidad de 1.913,49 euros así como al pago del interés del 10% desde el 24/06/2014. Por último procede absolver al FGS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es FIRME desde la fecha de su dictado (artículo 195 de la LJS).

Incorpórese esta resolución al libro de sentencia y llévese testimonio a los autos principales.

### MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Iberstone Granite and Marble, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 29 de abril de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Fátima Elorza Arizmendi.

2016/4416

CVE-2016-4416